

RESOLUCIÓN R-553/22, DE 1 DE DICIEMBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTA UNIVERSIDAD.

Por orden de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, tal y como viene establecido en el art. 31.1 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, y cuya representación viene contemplada expresamente en el art. 6.1, ap. j) del citado Reglamento, se convocan las elecciones a representantes de los Directores/as de Departamentos en dicho Consejo.

Estas elecciones, no obstante, son de carácter parcial al haber perdido tres miembros la condición de Director de Departamento en virtud de la cual fueron elegidos. El resto de los representantes (tres) mantienen su mandato.

El calendario de este proceso electoral, que no deberá durar más de treinta días naturales, deberá aprobarse por el Consejo de Gobierno y la Junta Electoral Central será la encargada de coordinar y dirigir dicho proceso.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes de Directores/as de Departamento en el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO.- Notifíquese a los miembros del Consejo de Gobierno y a los Directores/as de Departamento y publíquese en el Tablón Oficial Electrónico y en la web de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 1 de diciembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL

Rosa María Badillo Amador

